**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 137 - 2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las trece horas con diez minutos del día **3 de junio de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 137** sobre:

1. Programas, políticas y proyectos para garantizar el derecho a la alimentación
2. Productos de la canasta básica producidos en El Salvador, indicando el tipo de producto, la empresa o industria que lo produce, el mercado donde se distribuyen en San Salvador y el volumen de producción en el año 2013 y 2014.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** se estudió lo solicitado determinándose con base al Art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE**

*Programas, políticas y proyectos para garantizar el derecho a la alimentación, y el volumen de producción de productos agrícolas en el año 2013 y 2014,* la que puede consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG **www.mag.gob.sv,** en las siguientes secciones:

* **Temas:** Estadísticas Agropecuarias /Estadísticas de Producción Agropecuaria (Anuarios Agropecuarios) y Estadísticas de Precios de Mercado.
* **Gobierno Abierto:** Marco de Gestión Estratégica/Memoria de Labores/Informes Exigidos por Disposición Legal
* **Gobierno Abierto:** Marco Presupuestario/Subsidios e Incentivos Fiscales/ Plan de Agricultura Familiar-PAF

Sobre la petición correspondiente a *Productos de la canasta básica producidos en El Salvador, indicando el tipo de producto, la empresa o industria que lo produce, el mercado donde se distribuyen en San Salvador,* se investigó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La institución que puede brindar información es el **Ministerio de Economía – MINEC,** Oficial de Información: **Laura Quintanilla de Arias**, Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, **oir@minec.gob.sv**, 2590-5532.

**Firma: *Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información OIR MAG**